CONTRATO Nº 016 /2022.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA OFFICE COMPU S.A, POR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÀTICOS- SEGUNDO LLAMADO"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi, ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración **Abog. Mag. Carlos Aníbal Cabriza Ríos**, con cédula de identidad N° 928.508, autorizado por Acordada Nº 13785/21, de fecha 16 de diciembre de 2021, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.,** con RUC **Nº 80013316-1**, domiciliada en 22 de Setiembre N° 585 e/Azara de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Belinda Mercedes Castillo Amadeo**, con cédula de identidad **N° 449.655,** en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÀTICOS- SEGUNDO LLAMADO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - -

Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al **PAC Nº 418695**, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÀTICOS – SEGUNDO LLAMADO"**, de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 477/2022 de fecha 25 de octubre del año 2022, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.- --

Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.- -

Documentos adicionales del contrato.

Cláusula excluida.- -

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N°: 418695**- -

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

…//…

CONTRATO Nº 016 /2022.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA OFFICE COMPU S.A, POR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÀTICOS- SEGUNDO LLAMADO"

.../...

Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta, convocado por la Circunscripción Judicial de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 447/2022 de fecha 25 de octubre del año 2022. ----------

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

OFERENTE: OFFICE COMPU S.A.										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio.	Unidad	Unidad	No	13	HP	Mexico/ China	14.296.950	185.860.350
2	39121004-018	UPS de 1500 VA.	Unidad	Unidad	No	15	EATON	China	886.850	13.302.750
									Precio Total	199.163.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 199.163.100 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones ciento sesenta y tres mil cien).** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir del día siguiente a la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

EL Jefe interino de la Sección de Informática Ing. Jesús Ramírez Alderete, designado por Resolución Nº 249/2022 de fecha 07 de julio de 2022, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

.../...

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

CONTRATO Nº 016 /2022.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA OFFICE COMPU S.A, POR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÀTICOS- SEGUNDO LLAMADO"

.../...

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.. ----------

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 10 mes noviembre del año 2022.-------

Proveedor.

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial
Contratante